

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 326-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de julio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, Oficio N° 433-2023-UNJ-P/VPACAD de fecha 18 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CO-UNJ, de fecha 08 de enero de 2021, se aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén (MODUNJ.21);

Que, con Oficio N° 433-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en atención al Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén (MODUNJ.21), por lo que solicita se conforme una Comisión que pueda revisar la vigencia y pertinencia del actual Modelo Educativo, que permita socializar con las Unidades Académicas, Sensibilizar y Capacitar a los docentes en su elaboración de Planes, Mallas Curriculares y Sílabos por competencias;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 326-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de julio de 2023

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, conformar comisión que se encargará de revisar la vigencia y pertenencia del actual Modelo Educativo, que permita socializar con las Unidades Académicas, Sensibilizar y capacitar a los docentes en su elaboración de Planes, Mallas Curriculares y Sílabos por competencias, de las diferentes Carretas Profesionales de la UNJ, la misma que lo conforman los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la comisión que se encargará de revisar la vigencia y pertenencia del actual Modelo Educativo, que permita socializar con las Unidades Académicas, Sensibilizar y Capacitar a los Docentes en su Elaboración de Planes, Mallas Curriculares y Sílabos por competencias, de las diferentes Carretas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que quedará conformado por los siguientes profesionales:

- Dr. Manuel Emilio Milla Pino
- Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus
- Mg. Diomer Marino Jara Llanos
- Dr. Ernesto Hernández Martínez

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General (e)